

PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**



Al contestar, cite este número

ACTA N° 2024252031485063/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.5

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 24 ENE 2025

INTERVIENEN: TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Ordenador del gasto

DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ
Contratista

TE. DANIEL ALFONSO MACA MEDINA
Supervisor Contrato No. 324-CENACPER-2024

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 324-CENAC PERSONAL-2024, PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 058-CDPS-CENACPER-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN."

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.180.498 expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2023315011161063 de fecha 29 de Mayo 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra Santiago Maldonado de la Rosa identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.032.573, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



SC2310-1

ACTA No. 2024252031485063 COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

CONSIDERACIONES**MODALIDAD DEL CONTRATO:****PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
SIN OFERTA No. 058-CDPS-CENACPER-2024****I. DATOS DEL CONTRATO**

Nº DEL CONTRATO	324-CENACPERSONAL-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 324-CENAC PERSONAL-2024.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN.
FECHA SUSCRIPCIÓN	7 DE FEBRERO DE 2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	12/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(CINCUENTA Y UN MILLONES) (\$ 51.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
LUGAR DE ENTREGA	BOGOTÁ D.C
MODIFICACIONES (CUANDO APlique)	N.A.
VALOR FINAL CONTRATO	(CINCUENTA Y UN MILLONES) (\$ 51.000.000)
VIGENCIA	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR CONTRATO	TE. DANIEL ALFONSO MACA MEDINA CC No. 1.015.464.824 de Bogotá D.C Oficial de Justicia Transicional y Litigio Estratégico NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000202 DE FECHA 23 de Enero 2024
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Elaborar informes, planes, circulares, conceptos jurídicos, bullets, los cuales generen un aporte a la misionalidad de la Dirección de Apoyo a la Transición de acuerdo con las necesidades de la Dirección. 2. Realizar el proceso de revisión y aval jurídico de los

PATRIA HONOR LEALTADDirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



SC0310-1

ACTA No. 2024252031485063 COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

	productos de investigación por los grupos regionales de memoria histórica, de acuerdo al cronograma de entregas socializado por la Dirección. 3. Tramitar los requerimientos judiciales, derechos de petición y acciones constitucionales relacionadas con la memoria histórica, víctimas y justicia transicional allegados a la Dirección de Apoyo a la Transición y que le sean asignados. 4. Realizar seguimiento y atender todos los requerimientos allegados por el comando superior, Ministerio de Defensa y comisión de seguimiento y monitoreo para atender las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la No repetición. 5. Participar en mesas técnicas que sean delegadas a la Dirección de Apoyo a la Transición para la construcción de Memoria Histórica, Víctimas y Justicia Transicional. 6. Elaborar directivas, planes, circulares y/o boletines de acuerdo con requerimiento por parte del Supervisor del contrato. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



SC0310-1

ACTA No. 2024252031485063 COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.

16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



SC6315-1

ACTA No. **2024252031485063** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5**II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6124	07/02/2024	2.122.000.000
VALOR FINAL CDP			2.122.000.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	42024	11/02/2024	51.000.000
VALOR FINAL CRP			51.000.000

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	12/02/2024	31/05/2025	5,100,000.00
Calidad del servicio	12/02/2024	31/05/2025	5,100,000.00

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 324-CENACPERSONAL-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

PLAN DE PAGOS			
Nº de pago	Monto de Pagos	Fecha de pago	Valor total de la factura
Pago 001	842	14/02/2024 12:00:00 AM	8.100.000 COP
Pago 002	861	14/02/2024 12:00:00 AM	8.100.000 COP
Pago 003	863	14/02/2024 12:00:00 AM	8.100.000 COP
Pago 004	864	14/02/2024 12:00:00 AM	8.100.000 COP
Pago 005	865	14/02/2024 12:00:00 AM	8.100.000 COP
Pago 006	866	14/02/2024 12:00:00 AM	8.100.000 COP
Pago 007	867	14/02/2024 12:00:00 AM	8.100.000 COP
Pago 008	868	14/02/2024 12:00:00 AM	8.100.000 COP
Pago 009	869	14/02/2024 12:00:00 AM	8.100.000 COP
Pago 010	870	14/02/2024 12:00:00 AM	8.100.000 COP
Pago 011	871	14/02/2024 12:00:00 AM	8.100.000 COP

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



506310-1

ACTA No. **2024252031485063** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5**BALANCE ECONÓMICO:**

Valor Inicial Contrato	\$51.000.000	
Valor Cancelado Pago No. 1		\$5.100.000
Valor Cancelado Pago No. 2		\$5.100.000
Valor Cancelado Pago No. 3		\$5.100.000
Valor Cancelado Pago No. 4		\$5.100.000
Valor Cancelado Pago No. 5		\$5.100.000
Valor Cancelado Pago No. 6		\$5.100.000
Valor Cancelado Pago No. 7		\$5.100.000
Valor Cancelado Pago No. 8		\$5.100.000
Valor Cancelado Pago No. 9		\$5.100.000
Valor Cancelado Pago No. 10		\$5.100.000
SUMAS IGUALES	51.000.000	51.000.000

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	FEBRERO 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	MARZO 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	ABRIL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	MAYO 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	JUNIO 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	JULIO 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	AGOSTO 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	SEPTIEMBRE 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	OCTUBRE 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	NOVIEMBRE 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

SC5310-1

ACTA No. **2024252031485063** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Remesa del anexo	Cargado por
ACTA APROBACIÓN POLICA CONTRATO NO. 104.pdf	ACTA APROBACIÓN POLICA CONTRATO NO. 104.pdf	Compartido
INFORME DE GESTIÓN 2020	INFORME DE GESTIÓN 2020	Compartido
INFORME DE SUPERVISIÓN FEBRERO DIANA BARBOSA.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN FEBRERO DIANA BARBOSA.pdf	Compartido
Informe de Supervisión 2 de marzo Diana Barbosa.pdf	Informe de Supervisión 2 de marzo Diana Barbosa.pdf	Compartido
ABRIL 20	ABRIL 20	Compartido
MAYO 20	MAYO 20	Compartido
Informe de Supervisión de abril de Diana Barbosa.pdf	Informe de Supervisión de abril de Diana Barbosa.pdf	Compartido
Informe de Supervisión del mes de mayo de Diana Barbosa.pdf	Informe de Supervisión del mes de mayo de Diana Barbosa.pdf	Compartido
JUNIO 20	JUNIO 20	Compartido
SUPERVISIÓN JUNIO DIANA BARBOSA.pdf	SUPERVISIÓN JUNIO DIANA BARBOSA.pdf	Compartido
JULIO 20	JULIO 20	Compartido
SUPERVISIÓN AGOSTO DIANA BARBOSA.pdf	SUPERVISIÓN AGOSTO DIANA BARBOSA.pdf	Compartido
SUPERVISIÓN JULIO DIANA BARBOSA.pdf	SUPERVISIÓN JULIO DIANA BARBOSA.pdf	Compartido
AGOSTO 20	AGOSTO 20	Compartido
SEPTIEMBRE 20	SEPTIEMBRE 20	Compartido
SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE DIANA BARBOSA.pdf	SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE DIANA BARBOSA.pdf	Compartido
SUPERVISIÓN OCTUBRE DIANA BARBOSA.pdf	SUPERVISIÓN OCTUBRE DIANA BARBOSA.pdf	Compartido
NOVIEMBRE 20	NOVIEMBRE 20	Compartido

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



908310-1

ACTA No. **2024252031485063** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA SANTIAGO MALDONADO DE LA ROSA IDENTIFICADO CON CC. 1.019.032.573, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 324-CENACPERSONAL-2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



SC0310-1

ACTA No. **2024252031485063** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GESTIÓN NO. 324-CENACPERSONAL-2024**.

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 324-CENACPERSONAL-2024**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **DIANA CAROLINA BARBOSA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.716.456.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 324-CENACPERSONAL-2024** correspondiente al **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 058-CDPS-CENACPER-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

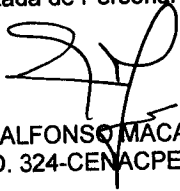


ACTA No. **2024252031485063** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

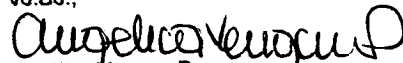
Para constancia, se firma en Bogotá D.C,

Teniente Coronel. **JOSE EDUARDO ROZO CALLE**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Ordenador del gasto


DIANA CAROLINA BARBOSA GÓME
Contratista


Teniente. **DANIEL ALFONSO MACA MEDINA**
Supervisor Contrato NO. 324-CENACPERSONAL-2024

Vo.Bo.,


Angélica Vergara Duque
Liquidaciones CENAC PERSONAL

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en el plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

ESPACIO DEJADO EN
BLANCO INTENCIONALMENTE

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

